

QUEDA ANULADA
Por pérdida del Cheque No. 2131 valor: \$ 200,00 de la Cta. Cte. No. 3038052504 perteneciente a TIPAN CHIPUGSI, MARIANA-DE JESUS del Banco Fichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.
AC/2515(40)aa



Se anula por pérdida el CERTIFICADO DE INVERSION No. 8022585010 del BANCO GENERAL RUMIÑAHUI, perteneciente a VICENTE DAMIAN QUINALUISA SIGCHA C.I. 0700528961 valor \$10.000 Fecha de Vencimiento 23 dic 08, plazo 360 días.
AC/11)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8038152300 Nro. Cartola 17048980001 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2514(1)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8000459300 Nro. Cartola 1651377008 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2514(2)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8000671900 Nro. Cartola 17171130028 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los

12 días posteriores a la última publicación.
AC/2514(9)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 806183100 Nro. Cartola 17004390096 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2514(10)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8070222200 Nro. Cartola 16533550022 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2514(11)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8067156000 Nro. Cartola 17153180074 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2514(12)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8053046800 Nro. Cartola 17207710132 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2514(13)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8055698700 Nro. Cartola 16965630094 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
AC/2514(14)aa

QUEDA ANULADA
Por pérdida de la libreta de ahorros No. 8066280500 Nro. Cartola 16802660171 del Banco Rumiñahui. Quien tenga derecho

Notario Seguros del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de marzo de 1994, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de junio de 1994.

2. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de cambio de denominación, reforma y codificación del estatuto de la compañía TRANSFIEC S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS por la de NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, fue otorgada el 24 de septiembre de 2007 ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. Q.I.MV.07 4284 de 25 OCT.2007

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Gerente General, de nacionalidad Ecuatoriana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y CODIFICACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. Q.I.MV.07.4284 de 25 OCT. 2007 aprobó el cambio de denominación de la compañía TRANSFIEC S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS por la de NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de denominación referida, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía TRANSFIEC S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS por la de NCF GROUP S.A. ADMINISTRADORA DE FONDOS Y FIDEICOMISOS, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción juntamente con el escrito de oposición y providencia recalda sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Quito, 25 OCT. 2007

Francisco Arellano Raffo
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

AR97949VV

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE PRORROGA DE PLAZO DE DURACION, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATUTOS DE INMOBILIARIA BICAPSA S.A.

Se comunica al público que INMOBILIARIA BICAPSA S.A. prorrogó su plazo de duración, aumentó su capital en US\$3.100,00, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de QUITO el 23 de Octubre de 2007. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.I.J.003919 de 22 de Septiembre de 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma los artículos tercero y quinto del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTICULO TERCERO.-DURACION.- El plazo de duración de la compañía será de cincuenta años (50) contados a partir de la fecha de inscripción de los presentes estatutos sociales en el Registro Mercantil..."

"ARTICULO QUINTO.-CAPITAL SOCIAL.-El capital social de la compañía es de TRES MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en tres mil novecientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar (US\$ 1,00) de valor nominal cada una."

Quito, 22 de Septiembre de 2008

Dr. Wilson Guzmán Rueda
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑÍAS

AC95387II